

FECHA: 25/01/2019

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	CREAL
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	CREDITO REAL, S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.R.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	ORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	25/01/2019
<b>HORA</b>	10:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	73.50 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

**ACUERDOS**

I.1. Se aprueba la cancelación de las Acciones FR, sin que se reduzca la parte variable del Capital CR.

I.2. Se aprueba que, en y a partir de la fecha de la Asamblea, 379'667,890 acciones ordinarias, nominativas, Serie Única, Clase I y II, representen las partes fija y variable del Capital CR totalmente suscrito y pagado (las "Acciones en Circulación"), y de las que corresponden, 37,555,390 a la parte fija, y 342,112,500 a la parte variable, del Capital CR.

I.3. Se aprueba que la Sociedad lleve a cabo cualquier acto, suscriba, presente y/o desahogue cualquier solicitud, trámite y/o gestión, y/o celebre y/o suscriba cualquier contrato, convenio, acuerdo, título y/o en general suscriba, otorgue, emita y/o dirija cualquier documento, público y/o privado, ante cualquier particular y/o autoridad, que resulte necesario, conveniente y/o consecuente en relación con y/o, como consecuencia de, la cancelación de las Acciones FR, incluyendo, sin limitar, la actualización de la inscripción ante el Registro Nacional de Valores de la CNBV.

I.4. Se aprueba que el Secretario no miembro del Consejo: (i) elabore, entregue y deposite, según corresponda, a los accionistas de la Sociedad y a S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., los respectivos títulos de las Acciones en Circulación, contra la entrega y cancelación de los títulos de las acciones de la Sociedad previamente en circulación; y, (ii) realice los asientos que resulten necesarios en los respectivos libros de la Sociedad.

II.1. Se aprueba o ratifica que la Sociedad contrate, o haya contratado (sin perjuicio de su previa validez), y lleve a cabo las Operaciones, incluyendo en las Operaciones, los Refinanciamientos y Substituciones de Pasivos Previos, en el entendido que, la Sociedad deberá mantener, en todo momento, un nivel de apalancamiento, medido por la relación deuda/capital, que no exceda de 3.5 veces, facultándose al Consejo para que autorice la contratación de las Operaciones, lleve a cabo las Operaciones, y ejerza las Facultades de Determinación de las Operaciones, por sí o mediante delegación de las mismas, en forma total o parcial, al Comité Ejecutivo de la Sociedad, al Director General de la Sociedad y/o a los Apoderados.

II.2. En ese contexto, se aprueba y ratifica la realización del Bono Internacional y la Recompra de conformidad con las características determinadas por el Consejo en las Resoluciones, así como todos aquellos actos subsecuentes o simultáneos que se encuentren relacionados con, o que se deriven de, los mismos, liberando de cualquier responsabilidad a los miembros del Consejo en relación con las Resoluciones.

II.3. Se aprueba que, en caso de que el Consejo así lo determine, el Bono Internacional sea garantizado mediante garantías personales, equivalentes o similares a fianzas civiles (o garantías) constituidas por Crédito Real, S.A., una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá; Creal Nómina, S.A. de C.V., una sociedad constituida

FECHA: 25/01/2019

---

de conformidad con las leyes de México, y/o por cualquier otra sociedad subsidiaria de la Sociedad.

II.4. Se aprueba que los términos y condiciones específicos de los diferentes pasivos sean aprobados por los Apoderados y vinculen a la Sociedad, y que los Apoderados, ya sea al amparo de poderes generales o especiales, suscriban cualesquier contratos, convenios, instrumentos, certificaciones o documentos, en nombre y por cuenta de la Sociedad.

III. Se designan a ÁNGEL FRANCISCO ROMANOS BERRONDO, LUCERO IVONNE REYES PRECIADO, LUIS ENRIQUE ARGÜELLO ALVAREZ, y LUIS CALIXTO LÓPEZ LOZANO, como delegados especiales de la Asamblea, para que conjunta o separadamente: (i) acudan ante el fedatario público de su elección para llevar a cabo la protocolización, total o parcial, de la presente acta; (ii) soliciten, según corresponda, la inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México; (iii) lleven a cabo todos los actos necesarios para el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea; y, (iv) soliciten la expedición de cualesquiera certificaciones que se requieran.